ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015, Subsección. 5

OBJETO

SUMINISTRO DE PAQUETES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA

Pueblorrico Antioquia, febrero 5 del 2025

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia contempla la educación como un derecho fundamental y como tal se debe brindar las condiciones necesarias para ofertar un servicio pertinente y de calidad. El Municipio de Pueblorrico Antioquia, requiere realizar la compra y adquisición de kits escolares, para los estudiantes de las Instituciones Educativas teniendo en cuenta las 2 sedes de la zona urbana y las 14 sedes del área rural de este Municipio, con el propósito de que aquellos de más bajos recursos económicos, puedan acceder al servicio educativo y así fortalecer la cobertura educativa en los niños y jóvenes del municipio; Por tal razón, y con el ánimo de satisfacer estas necesidades tan sentidas en la población educativa de la comunidad, se requiere que el municipio apoye a los estudiantes con la dotación de útiles escolares como son cuadernos, lapiceros, lápices, borradores, sacapuntas, etc. Con este apoyo del orden municipal, la carencia de útiles escolares dejará de ser una limitante para acceder al servicio educativo y se estimulará la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

En concordancia con el desarrollo del municipio, lo social debe constituirse en una bandera, en la firme decisión de salvaguardar la comunidad, la inversión Social debe crecer en términos reales y reorientarse hacia la población más vulnerable y necesitada, procurando que el ciudadano logre ser gestor de su propio desarrollo; para tal fin el Estado debe propiciar todos los espacios necesarios que lo garanticen y le permitan tener una vida mucho más digna.

Uno de los desafíos en materia de atención educativa es que el Estado garantice el acceso al servicio público educativo, así como la permanencia en él, tanto de los niños y niñas como de los jóvenes y adultos, sin distinciones de raza, género, ideología, religión o condición socio-económica. Siendo pues, la calidad de la educación una de las tareas fundamentales que debe asumir la Administración Municipal y que mediante la entrega de los kits busca implementar las acciones que se definieron para cobijar estas poblaciones en el programa de gobierno "Comprometidos con la gente 2024-2027".

Finalmente, se determina la entrega de los Kits escolares para todos los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Pueblorrico Antioquia, como una estrategia fundamental en el mejoramiento de la calidad de la educación en el Municipio y una garantía para la permanencia de los niños en el aula de clase, hecho que llevó a la Administración a tomar la determinación de suministrar a esta población como complemento educativo, elementos estudiantiles que conformen Kits escolares básicos, con la proyección según los estudiantes matriculados en el SIMAT.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE PAQUETES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA.

2.3 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CODIGO O SEGMENTO	NOMBRE O PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel (cuadernos pre-forrados de 100 hojas).
44121804	borradores
44121706	Lápices Madera
44121701	Bolígrafo (tinta negra retráctil)
44121804	Taja lápices manuales (Sacapuntas metálico)
44121707	Caja de Colores

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS OBLICACIONES DEL CONTRATISTA:

CONTENIDO DE CADA KIT ESCOLAR		
CARACTERÍSTICA DEL BIEN	**PRODUCTO**	**CANT x unidad**
Cuaderno Grapado, Rayado de 100 Hojas, Tamaño Grande de 24.8 x 18.3 cm. Fabricado con papel bond.	Cuaderno grande cosido rayado	3.213
Cuaderno Grapado, Cuadriculado de 100 Hojas, Tamaño Grande de 24.8 x 18.3 cm.	Cuaderno grande cosido cuadriculado	1.071
Lápiz En Cuerpo De Madera N O 2 En Grafito, Fabricado En Madera Forma Hexagonal Con Borrador (Exento).	Lápiz #2	1.071
Bolígrafo suave de barril transparente que permite ver el contenido de la tinta diseño triangular para mayor comodidad sistema de escritura con tinta ink joy que ofrece escritura suave e intensa color negra con tapa con clip, con tamaño de punto Imm	lapicero	1.071
Borrador para lápiz tipo nata tamaño Grande	borrador grande	1.071

Sacapuntas en metal con 1 orificio	sacapuntas metálico	1.071
Regla plástica de 30 cm x unidad	Regla	1.071
Bolsa transparente de 25 cm de ancho por 35 cm de largo para cada kit, el cual debe venir empacado de manera unitaria.	Bolsa y adhesivo	1.071
CANTIDAD DE KITS ESCOLARES EMPACADOS: 1.071		

CADA KIT ESCOLAR DEBERÁ IR EMPACADO ASI:

CONTENIDO DE CADA KIT ESCOLAR		
CARACTERÍSTICA DEL BIEN	**PRODUCTO**	**CANT X KIT**
Cuaderno Grapado, Rayado de 100 Hojas, Tamaño Grande de 24.8 x 18.3 cm. Fabricado con papel bond.	Cuaderno grande cosido rayado	3 UNIDADES
Cuaderno Grapado, Cuadriculado de 100 Hojas, Tamaño Grande de 24.8 x 18.3 cm.	Cuaderno grande cosido cuadriculado	1
Lápiz En Cuerpo De Madera N O 2 En Grafito, Fabricado En Madera Forma Hexagonal Con Borrador (Exento).	Lápiz #2	1
Bolígrafo suave de barril transparente que permite ver el contenido de la tinta diseño triangular para mayor comodidad sistema de escritura con tinta ink joy que ofrece escritura suave e intensa color negra con tapa con clip, con tamaño de punto Imm	lapicero	1
Borrador para lápiz tipo nata tamaño Grande	borrador grande	1
Sacapuntas en metal con 1 orificio	sacapuntas metálico	1
Regla plástica de 30 cm x unidad	Regla	1
Bolsa transparente de 25 cm de ancho por 35 cm de largo para cada kit, el cual debe venir empacado de manera unitaria pegado con cinta	Bolsa y adhesivo	1
CANTIDAD DE KITS ESCOLARES EMPACADOS: 1.071		

ADICIONAL A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1- El proponente deberá entregar las cantidades de cada elemento descrito en las condiciones técnicas del presente Estudio previo
2- **cu**mplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. Teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, los anexos y la oferta presentada.
3- La entrega de los kits escolares, debe hacer en la Secretaria de Salud, bienestar Social y Educación del Municipio de Pueblorrico- Antioquia, con el acompañamiento del funcionario del almacén, con un plazo máximo de tres (3) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro de la invitación garantizando la calidad de los mismos.
4- Entregar los kits escolares en los plazos pactados y sitios convenidos, empacados de manera unitaria cada uno de los 500 kits escolares, con cada uno de los elementos que lo contienen y que describen en la ficha técnica del presente proceso en la bolsa transparente, los cuadernos deben ser de color Unisex, teniendo en cuenta que deberán entregarse en cada vereda las cantidades acordadas para cada institución.
5- El contratista deberá tener transporte disponible en el municipio para garantizar la entrega oportuna de los kits a las catorce (14) instituciones rurales y las dos (02) urbanas.
6- Realizar entregas parciales en el término de 6 meses y se paga cada entrega con el recibo a satisfacción
7- Garantizar la calidad de los bienes suministrados, los productos deberán ser de marcas reconocidas en el mercado.
8- Cumplir con la entrega de los bienes establecidos por la Administración Municipal. La entrega de los elementos objeto del contrato incluirá el descargue de todo el material dentro del plazo pactado.
9- Los impuestos que se causen por razón de la suscripción y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.
10- Los pagos que efectué el Municipio de Pueblorrico a favor del contratista, quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. **VALOR:** DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($19.492.200)

3.2. JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial destinado para este efecto, y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al valor actual de los suministros; de acuerdo a consulta de los precios de mercado. En consecuencia y de acuerdo al análisis de estudio económico en donde se toma como referencia los precios actuales del mercado local, se cuenta con una disponibilidad presupuestal correspondiente a N DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML ($19.492.200)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Seis (06) meses calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP Nro. 0000039 de 13 enero de 2025

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

AÑO	VALOR CONTRATO	OBJETO
2018	$ 10.553.380	SUMNISTRO DE 1400 KIT ESCOLARES CON DESTINO A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA
2019	$ 11.361.177	SUMNISTRO DE 1400 KIT ESCOLARES CON DESTINO A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA
2020	$ 16.570.000	SUMNISTRO DE 1400 KIT ESCOLARES CON DESTINO A LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA
2022	$ 25.042.500	SUMINISTRO DE PAQUETES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA
2023	32.480.000	SUMINISTRO DE PAQUETES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución del contrato	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del Contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento en las especificaciones Técnicas	Mala calidad del producto	Por cuenta del contratista

9. REQUISITOS HABILITANTES

10. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

8.1 **PERSONAS JURÍDICAS: PERSONAS JURÍDICAS:** Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe de ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato. el objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del Representante legal en el certificado de Existencia y Representación legal.
c. Las facultades del Representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificara con la inscripción del Representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades,

incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.

e. Registro Único Tributario (RUT)
f. Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal.
g. Carta de presentación de la oferta.
h. Los interesados deben anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo 1 de la presente invitación pública.
i. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscal. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el decreto 1828 de 2013.

 Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de sus aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
j. Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República para la empresa y Representante Legal.
 La Administración Municipal consultara y verificara si el interesado se encuentra se señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
k. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría General de la Nación para la empresa y representante legal.
l. La Administración Municipal consultara y verificara, de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de

2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m. Paz y salvo Municipal, expedido por la Secretaria de Hacienda, de que el oferente interesado en participar, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio.

8.1.LAS PERSONAS NATURALES:

La entidad estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de la edad la cual es acreditada con la cedula de ciudadanía para los nacionales colombianos y con la cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica.
c. Registro Único Tributario (RUT).
d. Carta de presentación de la Oferta.
 Los interesados deben anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la invitación pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
e. Aportes a la Seguridad social: Según lo establecido en el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota 1: La Acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el decreto 1828 de 2013. La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA. Dicho documento debe certificar, que a la

fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

f. Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. La Administración Municipal consultara y verificara si el interesado se encuentra se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de Antioquia. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría General de la Nación.
La Administración Municipal consultara y verificara, de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h. Paz y salvo Municipal, expedido por la Secretaria de Hacienda, de que el oferente interesado en participar, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio.

PARAGRAFO: PARA TODAS LAS PERSONAS JURÍDICA Y NATURAL QUE LE VENDAN BIENES O SERVICIOS AL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA DEBERÁ INSCRIBIRSE COMO PROVEEDOR Y CANCELAR POR CADA VIGENCIA FISCAL ASÍ:

1. Para proveedores que tengan un capital de trabajo invertido desde 0 a 8 SMLMV cancelará el equivalente a seis salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (5 SMLDV).
2. Para proveedores que tengan un capital de trabajo invertido desde 8 y 16 SMLMV cancelará el equivalente a diez salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (8 SMLDV).
3. Para proveedores que tengan un capital de trabajo invertido desde 16 a 32 SMLMV cancelará el equivalente a trece salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (13 SMLDV).
4. Para proveedores que tengan un capital de trabajo invertido desde 32 a 50 SMLMV cancelará el equivalente a diez y seis salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (16 SMLDV).

5. Para proveedores que tengan un capital de trabajo invertido mayor 50 SMLMV cancelará el equivalente a veinte salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (20 SMLDV).

9.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD: De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo cinco (5) de la Ley 1150 de 2007, se verificará los requisitos habilitantes y se hará

exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en artículo en mención.

10.- CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA:

La declaratoria desierta del proceso procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo (Artículo 25 numeral 18, Ley 80 de 1993).

a). cuando ninguna de las ofertas presentadas cumplan con los requisitos exigidos en la invitación pública.

b). cuando existan maniobras fraudulentas por los oferentes.

c). cuando la Administración Municipal determine no continuar más con el proceso.

d). por causas que impidan la escogencia objetiva.

e). cuando no se reciba ninguna oferta

f). cuando no se habilite ningún oferente

La declaratoria desierta de la invitación se hará por medio de acto administrativo debidamente motivado y se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co, en donde se dan por notificados a los proponentes conforme a la normatividad.

11.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:
Se Rechazan aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio, unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
3. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
4. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
5. Cuando se cuente con información suficiente que objetivamente permita presumir hechos que puedan generar delitos o infracciones administrativas. En este caso, además de rechazar al proponente se dará aviso a las autoridades competentes.
6. Cuando el proponente, una vez requerido por EL MUNICIPIO, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas y/o cuando la respuesta la presente fuera del plazo concedido por la Entidad para este efecto.
7. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
8. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente Invitación Pública.
9. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección.
10. Cuando la propuesta se presente en la oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
11. La no presentación de la oferta económica.

12. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
13. .Cuando el valor total de la propuesta, sobrepase el presupuesto oficial.
14. .Cuando el proponente no presente los Anexos 1 Y 2, Propuesta Económica detallada o cuando se omita el diligenciamiento de ítems o su valor cotizado supere el precio de referencia señalado la presente Invitación Pública.
15. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
16. Las demás establecidas en la legislación Colombiana.

12.- EXPERIENCIA

El oferente debe presentar hasta tres (03) copia de contrato ejecutado dentro de los dos (2) últimos años anteriores al cierre del proceso con el objeto similar al proceso que se adelanta, y que supere 10 veces el presupuesto, o certificado que se especifique lo siguiente:

-Nombre del Contratante

- Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.

-Tiempo de ejecución: indicando fecha de inicio y de terminación.

-Valor Final del Contrato, incluido IVA y adiciones en cuantía, diez veces que supere el presupuesto oficial destinado para el proceso.

13.- CAPACIDAD FINANCIERA (OPCIONAL)

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

Solo participarán los proponentes que acrediten **un (01) certificados** de contratos ejecutados con **Entidades Públicas o Privadas**, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.

- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.
- Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

SE EXIGE	SI	NO
SE EXIGE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESTA CONTRATACIÓN		X

15.- FORMAS DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El oferente debe diligenciar los Anexos 1 y 2 de esta Invitación a participar.

14.- CONDICIONES DEL PAGO:

El Municipio de Pueblorrico pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo a las entregas y después de recibido dicho suministro, y previa certificación a satisfacción del supervisor.

PARÁGRAFO: Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta las deducciones y retenciones que el Municipio hará en el momento de cada uno de los pagos del contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura hasta 8 SMMILV	1%	2%
Estampilla pro-cultura valores **superiores** a los 8 SMMILV	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla pro-deporte	2.5%	2.5%

Reteica	1%	1%
Declarante	2.5%	2.5%
No declarante	3.5%	3.5%

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud y Bienestar Social Y Educación